



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1422)
03 AGOSTO 2022

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “Vivienda Social para el Campo”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció “*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR del reseñado municipio.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 051 de 2021, con los municipios de Convención, San Calixto, El Carmen y Teorama.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 3280 del 05 de noviembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de 23 de diciembre de 2021 y 10 de febrero de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correos electrónicos de 23 de diciembre de 2021 y 10 de febrero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo 2022.

Que mediante contrato de Obra 013F-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS NORTE.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 04 de abril de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2022.

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130477	13168947	JOSÉ ANTONIO	PICÓN GALVÁ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130478	13165942	DIONEL	TÉLLEZ PICÓN	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130467	1091532855	BELLANITH	PICÓN TÉLLEZ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130480	27704380	ALCIRA	PICÓN PICÓN	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130483	37170614	LEIDY ZULEIMA	CÁCERES LÓPEZ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130912	5.442.90	ANTONINO	GALVIS CUADROS	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130438	13168181	LUIS ALFREDO	CASTRO ASCANIO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130473	13168194	JAVIER	GARCÍA SÁNCHEZ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130442	1979022	EVELIO	CHOGO PICON	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130475	1091533837	NEVARDO	TÉLLEZ MORA	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130913	1091532965	JHON EIDER	CONTRERAS PALLARES	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130904	5443759	ISMAEL	RODRÍGUEZ PICÓN	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130440	13167736	JOSÉ TRINIDAD	CUADROS RINCÓN	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130460	13169611	DANIEL	DUQUE QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130429	5424186	JESÚS MARÍA	MALDONADO PABÓN	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130488	13165375	ISAÍAS ANTONIO	NORIEGA RODRÍGUEZ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130431	13165091	FRANCISCO BIENVENIDO	SANTANA PICÓN	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130487	13166574	LUIS DANIEL	ANGARITA ASCANIO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130911	5444123	EMILIANO	CONTRERAS PICÓN	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER-013F/2022	130450	27705114	ROSENDA	PINEDA	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130488	1091534954	LAIDY MILENA	PINEDA CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130459	1091534460	JAIDER	PINEDA CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130454	13169626	SENÉN	SUAREZ SUAREZ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130490	13165197	JUAN DE DIOS	QUINTANA RÍOS	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130436	1007388904	ONEYDA	PACHECO CAÑIZARES	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130915	13168791	JANER ANTONIO	CASTRO FLÓREZ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130445	5444361	SUMALAV	PRADO RODRÍGUEZ	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130432	13167997	FADUL	CASTRO QUINTANA	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130453	6795338	MISAEAL	PEÑUELA QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130457	5443471	JOSÉ OBDULIO	DONADO CASTRO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130907	27703800	ELIDA MARÍA	DONADO FUENTES	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130449	37328411	AURIS EDITH	LINDARTE CHINCHILLA	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130452	1004859176	OBEIMAR	ASCANIO TORO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130437	1091533104	TATIANA	MANTILLA CASTRO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
013F-2022	VSC-NTE STDER- 013F/2022	130494	13169104	YILBER EDUCARDO	PÉREZ CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos \$ 64.260.000.00** para un total de **Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Cien Mil Pesos \$ 2.249.100.000,00**, respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

No.	Tipo de Documento	Documento	Nombres	Apellidos	Municipio	Depto	Valor SFVR
1	Cedula de Ciudadania (C.C)	13168791	JANER ANTONIO	CASTRO FLOREZ	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	37170657	LUZ NEIDA	SALAS			
2	Cedula de Ciudadania (C.C)	13165197	JUAN DE DIOS	QUINTANA RIOS	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27705025	VIRGELINA	CARVAJALINO PICON			
3	Cedula de Ciudadania (C.C)	1007388904	ONEYDA	PACHECO CAÑIZARES	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
4	Cedula de Ciudadania (C.C)	13167997	FADUL	CASTRO QUINTANA	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	37170363	DIGNORA	CHOGO SANTANA			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004859081	ANDREY	CASTRO CHOGO			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004859082	YHAN CARLOS	CASTRO CHOGO			
5	Cedula de Ciudadania (C.C)	5444361	SIMALAVE	PRADO RODRIGUEZ	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27706762	MIRIAM	JULIO SOSA			
6	Cedula de Ciudadania (C.C)	13165375	ISAIAS ANTONIO	NORIEGA RODRIGUEZ	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27706111	CHIQUNQUIRA	SANTANA PICON			
7	Cedula de Ciudadania (C.C)	13166574	LUIS DANIEL	ANGARITA ASCANIO	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27706050	EUNICE	HERNANDEZ GONZALEZ			
8	Cedula de Ciudadania (C.C)	5424186	JESUS MARIA	MALDONADO PABON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27703497	ELIDA MARIA	NORIEGA DE MALDONADO			

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

9	Cedula de Ciudadania (C.C)	13165091	FRANCISCO BIENVENIDO	SANTANA PICON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
10	Cedula de Ciudadania (C.C)	13169104	YILBER EDUCARDO	PEREZ CONTRERAS	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	37171155	LUZ ENITH	CONTRERAS MENA			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004858194	KEVIN FABIAN	PEREZ CONTRERAS			
11	Cedula de Ciudadania (C.C)	5442907	ANTONINO	GALVIS CUADROS	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	37170200	VIANY	GALVIS GALVAN			
12	Cedula de Ciudadania (C.C)	13168947	JOSE ANTONIO	PICON GALVAN	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	37171260	NANCY	TELLEZ MORA			
13	Cedula de Ciudadania (C.C)	13169611	DANIEL	DUQUE QUINTERO	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27703752	RAFAELA	QUINTERO DE DUQUE			
14	Cedula de Ciudadania (C.C)	27704380	ALCIRA	PICON PICON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091533503	REINEL	SANTANA PICON			
15	Cedula de Ciudadania (C.C)	37170614	LEYDI ZULEIMA	CACERES LOPEZ	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	13168459	VICTOR ELI	RODRIGUEZ SANTANA			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091535118	NAYRA LISETH	RODRIGUEZ CACERES			
16	Cedula de Ciudadania (C.C)	13168194	JAVIER	GARCIA SANCHEZ	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004858347	CRISTIAN	GARCIA JULIO			
17	Cedula de Ciudadania (C.C)	13165942	DIONEL	TELLEZ PICON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27704921	ANA ROSA	MORA DONADO			
18	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091532965	JHON EIDER	CONTRERAS PALLARES	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091533914	MARISELA	TELLEZ MORA			
19	Cedula de Ciudadania (C.C)	13167736	JOSE TRINIDAD	CUADROS RINCON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	37170048	GLADYS	MALDONADO NORIEGA			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091534377	EUDEN	CUADROS MALDONADO			
20	Cedula de Ciudadania (C.C)	1979022	EVELIO	CHOGO PICON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
21	Cedula de Ciudadania (C.C)	5443759	ISMAEL	RODRIGUEZ PICON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27703985	ISABEL	SANTANA DE RODRIGUEZ			
22	Cedula de Ciudadania (C.C)	13168181	LUIS ALFREDO	CASTRO ASCANIO	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27706434	ANA	NAVARRO BARON			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091534882	EDINSON	CASTRO NAVARRO			
23	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091533837	NEVARDO	TELLEZ MORA	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
24	Cedula de Ciudadania (C.C)	13169626	SEKEN	SUAREZ SUAREZ	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091654293	GLADIS	TORO TORO			
25	Cedula de Ciudadania (C.C)	27705114	ROSENDA	PINEDA	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	13166864	JOSE DE LA CRUZ	GONZALEZ PINEDA			
26	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091534954	LAILY MILENA	PINEDA CONTRERAS	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
27	Cedula de Ciudadania (C.C)	5444123	EMILIANO	CONTRERAS PICON	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
28	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091532855	BELLANITH	PICON TELLEZ	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	13169601	JOSE TRINIDAD	TELLEZ MORA			
29	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091533104	TATIANA	MANTILLA CASTRO	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

30	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004859176	OBEIMAR	ASCANIO TORO	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004859057	MARIBEL	GALVAN HERRERA			
31	Cedula de Ciudadania (C.C)	6795338	MISAEI	PEÑUELA QUINTERO	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
32	Cedula de Ciudadania (C.C)	5443471	JOSE OBDULIO	DONADO CASTRO	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	27704918	ANA YIBE	MANDON DE DONADO			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091533988	AUDEN	DONADO MANDON			
33	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091534460	JAIDER	PINEDA CONTRERAS	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091534738	LILIANA	GONZALEZ SUAREZ			
34	Cedula de Ciudadania (C.C)	27703800	ELIDA MARIA	DONADO FUENTES	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	37170375	OMAIDA	CONTRERAS DONADO			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1091533674	DARILSO	CONTRERAS DONADO			
35	Cedula de Ciudadania (C.C)	37328411	AURIS EDITH	LINDARTE CHINCHILLA	EL CARMEN	NORTE DE SANTANDER	\$ 64.260.000,00
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004859122	LIZZETH	MANDON LINDARTE			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1007885268	YESID	MANDON LINDARTE			
TOTAL							\$ 2.249.100.000,00

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.



Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada al municipio de la referencia.

“Por la cual se asignan Treinta y Cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el municipio de El Carmen en el departamento de Norte de Santander en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **03 AGOSTO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras